

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 26/06/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	WALMEX
RAZÓN SOCIAL	WAL - MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/06/2020
HORA	09:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	90.57 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE WALMEX 26-JUN-2020

Primero:

Se tiene por presentado y aprobado el informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de fusionar a Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V., (Walmex) por absorción de dos de sus subsidiarias, las sociedades Holding de Restaurantes y Servicios, S. de R.L. de C.V. (la Sociedad HRS) y Tiendas Wal-Mart, S. de R. L. de C.V., (la sociedad TDWM), pertenecientes al mismo grupo de interés económico, como resultado de una reestructuración corporativa, en la que no participan terceros.

Segundo:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Balance General al 31 de mayo de 2020, de cada una de las sociedades, Walmex, HRS y TDWM, que servirá de base para la fusión, en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tercero:

1. Se aprueba la fusión de Walmex, como fusionante, por absorción de su subsidiaria, la Sociedad HRS, como fusionada, (la "Fusión"), con motivo de una reestructuración corporativa, de conformidad con el artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Como consecuencia de la Fusión, se aprueba que Walmex subsista como "Fusionante" y la Sociedad HRS deje de existir, en su carácter de "Fusionada".

3. En virtud de la Fusión, se aprueba que Walmex reciba todo el patrimonio de la Sociedad HRS, sin reserva ni limitación, por lo que la Fusionante adquirirá y asumirá a título universal como causahabiente todos los derechos y obligaciones, activos y pasivos de la Fusionada, incluyendo sin limitar, los derechos y obligaciones derivados de contratos, convenios, licencias, permisos y en general, de los actos y operaciones realizados por la Fusionada o en los que haya tenido participación y que de hecho y por derecho le correspondan.

4. La Fusión surtirá efectos (i) entre las partes y para efectos contables, fiscales y financieros a partir de la fecha de firma del Convenio de Fusión, lo cual será el día 30 de junio de 2020, y (ii) frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que la sociedad fusionante procederá, previo requerimiento, al pago de cualesquiera y todos los pasivos de la Fusionada.

FECHA: 26/06/2020

5. Conforme al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprueba que los acuerdos de la Fusión se inscriban en el Registro Público de Comercio y que se publiquen, junto con los balances generales de ambas sociedades al 31 de mayo de 2020, en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles operado por la Secretaría de Economía (www.psm.gob.mx).

6. Se aprueban los términos y condiciones del Convenio de Fusión, así como la celebración del Convenio de Fusión entre Walmex y la Sociedad HRS, en los términos del documento que obra agregado a la presente como Anexo "A", en el cual consta que Walmex es controladora y como tal propietaria de una parte social de la fusionada HRS y, consecuentemente, al surtir efectos la Fusión, dicha participación se eliminará por confusión de derechos, razón por la cual no se reflejará aumento de capital alguno en el capital social de Walmex, además de que Walmex también es controladora de la sociedad que conforma al socio restante de la Fusionada HRS.

7. Se aprueba que, por conducto de los Delegados que más adelante se designen, se celebre el Convenio de Fusión en los términos aquí presentados, y se realicen todos los trámites, avisos, notificaciones y publicaciones, así como todos los actos y documentos, principales o accesorios, incluyendo cualesquiera instrumentos que documenten la transmisión de los activos y pasivos de la Sociedad HRS a favor de Walmex, incluyendo sin limitar la transmisión de derechos de propiedad industrial, tales como marcas, avisos comerciales, secretos industriales, derechos de autor y patentes, entre otros (los "Documentos de la Fusión"), así como cualesquiera otros actos complementarios, que sean necesarios o convenientes para la ejecución y formalización de la Fusión y para que ésta surta plenos efectos.

Cuarto:

1. Se aprueba la fusión de Walmex, como fusionante, por absorción de su subsidiaria, la Sociedad TDWM, como fusionada (la "Fusión"), con motivo de una reestructuración corporativa, de conformidad con el artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sujeto al cumplimiento de la condición suspensiva a que se refiere el numeral 4 de estos acuerdos.

2. Como consecuencia de la Fusión, se aprueba que Walmex subsista como "Fusionante" y la Sociedad TDWM deje de existir, en su carácter de "Fusionada", sujeto al cumplimiento de la condición suspensiva a que se refiere el numeral 4 de estos acuerdos.

3. En virtud de la Fusión, se aprueba que Walmex reciba todo el patrimonio de la Sociedad TDWM, sin reserva ni limitación, por lo que la Fusionante adquirirá y asumirá a título universal como causahabiente todos los derechos y obligaciones, activos y pasivos de la Fusionada, incluyendo sin limitar, los derechos y obligaciones derivados de contratos, convenios, licencias, permisos y en general, de los actos y operaciones realizados por la Fusionada o en los que haya tenido participación y que de hecho y por derecho le correspondan, sujeto al cumplimiento de la condición suspensiva a que se refiere el numeral 4 de estos acuerdos.

4. La Fusión queda sujeta a la condición suspensiva consistente en que se obtenga la Autorización de la Emisión de Monederos Electrónicos por parte del SAT. El cumplimiento de esta condición se acreditará con el Registro que se obtenga en el Padrón de Emisores de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa Autorizados, publicado en el Diario Oficial de Federación. Esta situación se asentará en instrumento público en el cual se haga constar: (i) el cumplimiento de la condición suspensiva y la consecuente formalización de la Fusión entre Walmex y TDWM (en lo sucesivo la "Escritura de Fusión").

5. Se hace constar que ha quedado aprobado en el punto II del Orden del día, la aprobación del Balance General especialmente preparado al 31 de mayo de 2020, que servirá como base para la Fusión. Sin embargo, se podrá generar un nuevo balance especial actualizado a la fecha en que se cumpla la condición suspensiva, para lo cual bastará la aprobación del Consejo de Administración de Walmex, con la opinión favorable de los Comités de Auditoría y Prácticas Societarias.

6. La Fusión surtirá efectos en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la siguiente manera: (i) entre las partes y para efectos contables, fiscales y financieros, surtirá a partir de la firma de la Escritura de Fusión; y, (ii) frente a terceros, surtirá al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio del primer testimonio de la Escritura de Fusión. En términos del citado artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad fusionante procederá, previo requerimiento, al pago de cualesquiera y todos los pasivos de la fusionada.

FECHA: 26/06/2020

7. Conforme al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprueba que los acuerdos de la Fusión se inscriban en el Registro Público de Comercio y que se publiquen, junto con los últimos balances generales de ambas sociedades, en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles operado por la Secretaría de Economía (www.psm.gob.mx).
8. Se aprueban los términos y condiciones del Convenio de Fusión, así como la celebración del Convenio de Fusión entre Walmex y la Sociedad TDWM, en los términos del documento que obra agregado a la presente como Anexo "B".
9. Se resuelve que, con motivo de la Fusión, no habrá aumento en el capital social de Walmex, toda vez que el capital social de TDWM lo integran en la actualidad dos socios: Walmex, como sociedad controladora y Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R. L. de C.V., quien a su vez es subsidiaria de Walmex. Consecuentemente, al surtir efectos la Fusión, la participación de TDWM en el capital social de Walmex, se eliminará por confusión de derechos, y no se reflejará aumento de capital alguno en el capital social de Walmex.
10. Se aprueba que, por conducto de los Delegados que más adelante se designen, se celebre el Convenio de Fusión en los términos aquí presentados y se realicen todos los trámites, avisos, notificaciones y publicaciones, así como todos los actos y documentos, principales o accesorios, incluyendo cualesquiera instrumentos que documenten la transmisión de los activos y pasivos de la Sociedad TDWM a favor de Walmex, incluyendo sin limitar la transmisión de derechos de propiedad industrial, tales como marcas, avisos comerciales, secretos industriales, derechos de autor y patentes, entre otros (los "Documentos de la Fusión"), así como cualesquiera otros actos complementarios, que sean necesarios o convenientes para la ejecución y formalización de la Fusión y para que ésta surta plenos efectos.

Quinto:

1. Se nombra como Delegados Especiales para que, conjunta o separadamente, cualquiera de ellos dé cumplimiento, ejecuten y formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea, a las siguientes personas: Alberto Manuel Sepúlveda González Cosío, Enrique Ponzanelli Vázquez, Sandra Susana Varela Medina, Francia Priscila del Carmen Alarcón Márquez, Víctor Hugo Moreno Sánchez, Sergio Enrique Arellanes Guarneros, Lorenzo Armando Hurrele Díaz y Francisco José Fuentes Sosa.